

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000457

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Callao, Oficina de Oficina Documentación y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 660 y 1288-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, mediante los cuales, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 45342-2006, promovido por el señor Carlos Alberto López Espinoza, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 881-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de octubre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

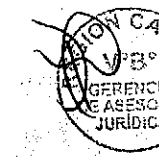
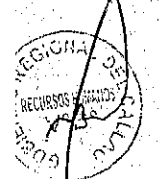
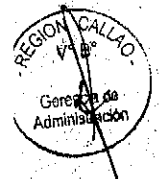
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Carlos Alberto López Espinoza, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Tercera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 07, de fecha 25 de noviembre de 2011, que revoca la Sentencia contenida en la Resolución N° 07, de fecha 31 de julio de 2009, que declara infundada la demanda; y reformándola, declara fundada; en consecuencia nulas las resoluciones cuestionadas y ordena se cumpla con emitir nueva resolución administrativa que conceda la bonificación prevista en el Decreto de Urgencia N° 37-94, con retroactividad a la fecha de la afectación del derecho, y con deducción de lo percibido por concepto de la bonificación otorgada en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, con devengados e intereses legales;

Que, mediante los Oficios Nos. 660 y 1288-2013-HNDAC-OP/DEA/DG, de fechas 06 de febrero y 13 de marzo de 2013, respectivamente, el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 45352-2006, promovido por el señor Carlos Alberto López Espinoza, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por



ATENCION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT. 2013

el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



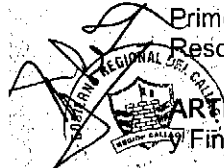
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del servidor López Espinoza Carlos Alberto del Hospital Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

| N°           | APELLIDOS Y NOMBRES           | ACTIVOS / CESANTES | MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010 |
|--------------|-------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1            | LOPEZ ESPINOZA CARLOS ALBERTO | ACTIVO             | S/. 31,128.50                 |
| <b>TOTAL</b> |                               |                    | <b>S/. 31,128.50</b>          |




**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.


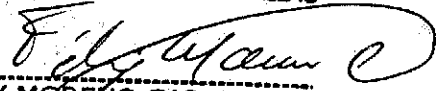


**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE

Mesa U.E. : 664 - Gobierno Regional del Callao  
 : 601 - "Batallas Regionales" Ciudad Adolfo Cortés"

|    |      |        |                  |                  |                            |          |                   |                  |                 |                          |             |                 |                  |                 |              |                              |                               |                               |                               |                             |          |
|----|------|--------|------------------|------------------|----------------------------|----------|-------------------|------------------|-----------------|--------------------------|-------------|-----------------|------------------|-----------------|--------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|----------|
| ID | Sexo | Nombre | Apellido Paterno | Apellido Materno | Remisión                   | Dato     | Numero Secuencial | Tipo Personal    | Regimen General | Categoría Laboral Actual | Grupo Ocup. | Categoría Ocup. | Fecha de Emisión | Caract. Mensual | Cant. Menses | Monto Base Mensual (Paga H.) | Monto Base Mensual (Pagos O.) | Monto Base Mensual (Pagos O.) | Monto Base Mensual (Pagos O.) | Monto Interés al 31-12-2001 |          |
|    | 1    | M      | LOPEZ            | ESPIÑOZA         | CARDOS ALBERTO DE LA MUÑOZ | 62949337 | ACTIVO            | REG. LUG. Nº 794 | ACTIVO          | TECNICO                  | Tercera     |                 | En Trámite       | En Trámite      | 198          | 31.178,50                    | 0,00                          | 31.178,50                     | 0,00                          |                             | 2.401,57 |


1. Para el efecto de la Carga Societaria y OTRAS Declaración, se toma en cuenta el fondo recaudado al 31-12-2007 (sin intereses).
2. Efecto que se genera sobre Carga Societaria (CGS) al haberse producido por las Categorías - Propietaria y/o Socia.
3. La Vigencia de los Decretos de Urgencia, se considera desde la fecha de emisión de la Ley del Poder Judicial, de fecha 11-12-2007.
4. La información referida debe constar de Declaración Jurada, siendo responsable del Falso la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores Nros. 0211 - 05822098 EE.


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

*Manuel García*  
 Lic. J. YLLAHUAMAN CH.  
 JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL  
**C. QUINONES M.**

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL  


La Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanta el trámite ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C. (Hoja 1 de 1) 017214161  
 n° 317-2098 - CG/ATL

MANUEL YLLAHUAMAN CH.  
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 OCT. 2013

